Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 1395/MSGC/23

Buenos Aires, 27 de marzo de 2023

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2022-34611972-GCABA-DGADCYP;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0109-LPU22, al amparo de lo establecido por el Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Obra "RELOCALIZACIÓN CeSAC N° 8", en la esquina de las calles Orma y Magaldi del Barrio Orma perteneciente a la Comuna 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ante ello, y en el marco del "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENDO DE LA INFRAESTRCUTURA COMUNITARIA" (RESOL-2022-26-APN-MOP) es que éste Ministerio de Salud ha suscripto el proyecto de Traslado del Cesac 8;
Que el CESAC N°8 existente, se ubica en la calle Osvaldo Cruz y Padre Daniel de la Sierra Paseo, Barrio 21-24, y dicho edificio no alcanza para satisfacer la demanda del barrio;
Que el proyecto en cuestión es propuesto por la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, la cual promueve políticas públicas de salud, impulsando el fortalecimiento y desarrollo del Primer Nivel de Atención a través de la implementación de la estrategia de Atención Primaria de Salud (APS);
Que en consecuencia, y en el marco del "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENDO DE LA INFRAESTRCUTURA COMUNITARIA", a fin de dar celeridad y eficiencia en el desarrollo y presentación de la documentación del anteproyecto de la "Relocalización del Cesac N°8" ante las autoridades nacionales, se estima pertinente delegar en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria la facultad de intervenir así como también de emitir y suscribir toda la documentación necesario para dicho Programa;
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALLUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria la facultad de intervenir en el "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENDO DE LA INFRAESTRCUTURA COMUNITARIA", así como también de emitir y suscribir toda la documentación necesaria para ser presentada ante autoridades nacionales respecto el anteproyecto "Relocalización Cesac N° 8".
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento comuníquese a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. Cumplido, archívese.
González Bernaldo de Quirós